

	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 04/15

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA COMPRA DE COMPONENTES E INSUMOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, ADITIVOS Y MATERIALES PARA EDIFICACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	10 de mayo de 2023
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2212
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	Materiales y suministros
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	220 Miembros de la comunidad educativa
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. Y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: La Institución Educativa León de Greiff, presta los servicios Educativos en municipio de Aguazul, Casanare, en la actualidad cuenta con 220 miembros activos vinculados aproximadamente entre estudiantes, profesorado y funcionarios por lo cual se requiere de una organización administrativa para lograr el cumplimiento misional de la institución ya que dentro de su plan de mejoramiento (PMI) está el de procurar un buen ambiente saludable para sus estudiantes y personal, y en aras de mantener en condiciones mínimas para la prestación del servicio educativa se requiere la compra oportuna de elementos e insumos de ferretería, aditivos, materiales para edificación, elementos de construcción, con el fin de hacer reparaciones rápidas y mantenimientos pequeños en las plantas físicas o se requiera remplazar las piezas que por la humedad, mal uso o el paso del tiempo quedan fuera de servicio, el cual se busca reparar oportunamente y así brindar a los estudiantes y funcionarios de la institución un ambiente adecuado de los inmuebles y muebles que constituyen patrimonio público y que no pueden sufrir menoscabo en su valor, para que sean vitales y llevar a cabo el objetivo académico institucional. La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución. 3.2 ANÁLISIS DE CONDICIONES MÍNIMAS: Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, se tienen en cuenta que el objeto a contratar y el valor se realizaran tres cotizaciones para determinar el menor valor ofertado, el cual será el presupuesto oficial para la I.E., de acuerdo a las condiciones del mercado en razón a la fluctuación que en los últimos meses se ha venido presentando. 3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para la compra de componentes e insumos de ferretería, aditivos y materiales para edificación, teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, con experiencia y que realice la entrega de los elementos descritos en el presente estudio previo. 3.4 INTERVENTORIA Y SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través del rector.	



	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 04/15

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector o Director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2003, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: Realizar la adquisición de componentes e insumos de ferretería, aditivos y materiales para edificación, con destino a la Institución Educativa León de Greiff, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. a hacer la respectiva entrega de los bienes en la sede de la institución.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. entregar los elementos requeridos en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la institución.
5. reponer dentro de los dos días hábiles siguientes, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
6. entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
9. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO

La Institución educativa en años anteriores realizó el siguientes procesos de contratación relacionado con el presente objeto:



	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 04/15

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2022	001	KAREN FERNANDA JIMENEZ HERNANDEZ	REALIZAR LA COMPRA DE COMPONENTES E INSUMOS DE FERRETERÍA, ADITIVOS Y MATERIALES PARA EDIFICACIÓN CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.	\$ 5.002.300

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a proveedores.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Insumos de ferretería.	\$ 3.000.000	\$ 3.137.000	\$3.321.000

5.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Para el desarrollo de la adquisición se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROLLO DE MANGUERA NEGRA 1 PULGADA X 100 M	ROLLO	2	175,000	350,000
2	CANDADOS	UNIDAD	20	14,000	280,000
3	CUCHILLA PARA GUADAÑA 2 PUNTAS, 35 MM	UNIDAD	15	25,000	375,000
4	POLISOMBRA NEGRA 1 M * 4 M	ROLLO	6	15,000	90,000
5	1/4 DE ACEITE 2 TIEMPOS	TARRO	2	65,000	130,000
6	TUBO PRESIÓN 1/2" X 6 METROS	UNIDAD	10	18,000	180,000
7	CODO PRESIÓN 1/2 "	UNIDAD	14	1,000	14,000
8	GALÓN DE GASOLINA	GALON	10	12,500	125,000
9	GRASA	TARRO	2	48,000	96,000
10	MANGUERA PARA SANITARIO 60 CM	UNIDAD	20	12,000	240,000
11	MANGUERA PARA LAVAMANOS 60 CM	UNIDAD	20	12,000	240,000
12	LLAVE DE PASO 1/2"	UNIDAD	10	10,000	100,000
13	ÁRBOL VÁLVULA DE SALIDA PARA SANITARIO	UNIDAD	10	40,000	400,000
14	LLAVE PARA LAVAPLATOS DOBLE 8"	UNIDAD	2	65,000	130,000
15	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS INDIVIDUAL	UNIDAD	10	25,000	250,000

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO N/A

6.2 SOPORTE AMBIENTAL N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS SICE, COTIZACIONES ETC)

TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00)

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
X		



	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 04/15

8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$23.200.000.00
-----------------------------------	---

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X PUNTUACIÓN
		CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN

8.3 FACTORES DE CALIFICACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ECONOMICO	1000	1000
TOTAL		1.000

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

9.1 Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	
9.2 Servicios Generales y/o mantenimiento	
9.3 Suministro y/o Compraventa	X

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 POSIBLES RIESGOS

La institución Educativa teniendo en cuenta que se trata de una orden de compra se considera que esta no representa riesgo en razón a la naturaleza, forma de pago y cuantía del presente contrato, por lo tanto no se exige ninguna garantía.

10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.
---------------------------	--------------

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR LA COMPRA DE COMPONENTES E INSUMOS DE FERRETERÍA, ADITIVOS Y MATERIALES PARA EDIFICACIÓN CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00)
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	Tres 03 días.
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Aguazul – Casanare.
11.5 FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista un contado del 100% de la presente orden de compra una vez sea recibido a entera satisfacción la compra y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por el Ordenador del Gasto y/o responsable de la supervisión del Contrato. De igual forma presente la respectiva factura o cuenta de cobro.



	INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN DE GREIFF APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1230 DEL 23 JULIO DE 2021 MODALIDAD AGROEMPRESARIAL - DANE: 285010000640 - NIT: 844000381-3 REGISTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE: 13201083	Código: LdG-REC-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 08-OCT-2010
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 04/15

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio. Por tal razón se necesita el cumplimiento de los siguientes:

1. REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:

- Fotocopia de la cedula.
- Fotocopia de Cámara de comercio – comerciante
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.
- Certificado de medidas correctivas
- Rut expedido por la Dian.
- Certificación de pago a los aportes seguridad social
- Certificación Bancaria

2. FACTOR DE EVALUACION:

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte más favorable para la Institución en precio pero a la vez en calidad y cumplimiento de requisitos.

Realizo, revisó y aprobó Estudio Previo:



Nombre: Lic. MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ.

Cargo: Rector

